

1. Onze de Junho de 1711
Donse Joaquin Nemenez

La Praya de Anague
Reserva para os seus condeces

Handwritten signature and decorative flourishes

Handwritten text, possibly a list or account

Handwritten signature

110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120

3-
41
21

quatro = Delo que recibí en cobranza
de las cartas de pago de la dha cobranza
cancelación de los demas recaudos con fee de paga
o renunciación de entrega si la dha cobranza
fuere de presente y si en razon de la dha cobranza
fuere necesario contienda de juicio pareca
en el antelato justicias y jueces de ambos fueros
que con derecho pueda y deba de executar y
juzgar Recuse actue y procure a Pelegrín
que saque renuncias, y haga todos los demas
autos y diligencias judiciales y extrajudiciales
que combengan hasta que la dha cobranza tenga
cumplido efecto que para la hacer le cedo re-
nuncio y traspaso mis derechos y acciones re-
y personales mixtos, directos y ejecutivos y le
pongo en mi lugar y derechos, y le hago y
constituyo procurador, actor, demandante, co-
mo en su mismo fin y causa propia para
que cobrado los dhos setecientos y diez y
siete pesos los tome para si, por otros tantos
y le cedo; de los quales me doy por en-
terado con mi voluntad y renuncio la
excepcion del derecho y leies de la entrega
por no ser de presente y al sancionamiento de
esta cession obligo mis bienes y ren-
tas haviendo y por haver y para execucion
de ellos doy poder cumplido alas justicias y
jueces que demis causas quedany de bar
conocer y en especial alas deste arzobispado
acuso fueros meromes y renos el mis
propio domicilio y residencia y la ley de
que el actor deve seguir el fuero de los

Para que lo que me executen compelan
La premissa como por sentencia pasada en es-
ta Real Audiencia de Mexico la demas cosas
fueras y de aqui de mi fazienda la qual por
hube, que es de la carta en la ciudad de los
Reyes del Peru en nueve dias del mes de septi-
embre de mill y seiscientos. Inouentay tres años
El otorgante ayo de lo escriuano don feo
Jeronimo lo firmo de un nombre siendo testigos
Joseph Antonio de Carranca Joseph Goncalves
Ferriz Antonio de Mendoza presentes
Don Juan Mexinas de Heredia - an-
temi Alonso de la Torre
Magedad

En el Cello de Sion y Formo
Simy. 1 de Agosto

Alonso de la Torre
Cno de su Magestad

Alonso de la Torre
Cno de su Magestad



Orden Senior

W. J. de P. S. M. M. de la
vic. M. M. de la
Presbitero =

Manado Cortes y Mancha
Se 24 P =



Sello Tercero, vn Real, años de
Smil, y seiscientos, y noventa y
quatro, y noventa, y cinco.

Hernando Cortes Mancha con los autos con D.^o Andres de
Salazar del orden de Santiago sobre que me pague una libranza
q. tiene aselada primero q. otra, dada ad.^o Sevastian Ximenes
del ara del orden de Calatrava amvas otorgada por el Sr. D.^o
Juan merino de credito previtosa y el mas deduido, digo q.
demi escrito de foaxa en que pedi se me pague ad.^o libranza con
prelacion de credito tras lado ad.^o D.^o Sevastian Ximenes del ara
yaunque se le notifico y el termino espasado no a Respondido
ni dicho cosa alguna y en su Rebel dia q. sea Curo =
Adm pido y suplico q. aviendo la por causada de no vade
mandar aver segun y como tengo pedido Justicia y costas



Hernando Cortes
Mancha

Auto
En la ciudad de Buenos Aires en diez de junio de
seiscientos y noventa y quatro años yo el Sr. Jefe
D. Sebastian de S. J. me aca de la Real Audiencia de esta
Ciudad de Buenos Aires. se le reporta y emiun y que
Certo el contenido de la misma
Quia asumo todo lo auto y que
que es tenor q. que me pague el Sr. D.
de la Real Audiencia al Sr. D. Ximenes
de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
es de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia



VN REAL.

Ello Tercero, vn Real, años
de mil y seiscientos, y noventa y
cuatro, y noventa, y cinco.



Hernando Cortes Mancha en los autos con D^o Andres de Salazar
del orden de Santiago sobre q. me pague una Libranza de mas de
duardo, dias q. demiescrito de fora. Demando dar traslado por
segundo ab^o Sebastian Jimenes de Lara ya unq. se le notifico
y el termino es pasado no a Respondido ni di cho Cosa alguna y
entra Reueldia q. sea como =

Alm d. pido y Suplico q. aviendola por acusada se sirva de manda
aver segun y como tengo pedido Justicia y Costas Sa

Año Diego q. se le notifico a D^o Andres de Salazar del orden de San
tiago el traslado q. se le mandado dar ya unq. se pasado el
termino no a Respondido ni di cho Cosa alguna y
Reueldia q. sea como =

Alm d. pido y Suplico q. aviendola por acusada se
demandar aver segun y como tengo pedido Ju
y Costas Sa



Hernando Cortes
Mancha

En la ciudad de los R^{os} en diez y ocho de Jun io de mil seiscientos y no ven
ta y quatro años ante el Señor D^o Don Antonio de Aguirre alcalde or
de nro S^o de Madrid go. y en q. se le notifico a D^o Andres de Salazar del orden de San
tiago el traslado q. se le mandado dar ya unq. se pasado el
termino no a Respondido ni di cho Cosa alguna y
Reueldia q. sea como =

Yo
Señor de la Audiencia
no

